

Gaceta Municipal Semanal

DEL

AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
2022-2024

TOLUCA, MÉX. A 12 DE DICIEMBRE DE 2022

Volumen TREINTA Y OCHO

Año UNO

LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7.84 Y 7.85 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA, PUBLICA LA PRESENTE GACETA CON EL SIGUIENTE:

CONTENIDO

	<i>Pág.</i>
1. Acuerdos de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Toluca 2022-2024, celebrada el 8 de diciembre de 2022.	4
2. Fe de erratas.	5

**VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2022**

LOS CIUDADANOS: DR. RAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; EMMA LAURA ÁLVAREZ VILLAVICENCIO, PRIMERA SÍNDICA; ALMA AMÉRICA RIVERA TAVIZÓN, SEGUNDA SÍNDICA; THANIA ELIZABETH HERNÁNDEZ NIÑO, SEGUNDA REGIDORA; CARLOS GABRIEL ULLOA GONZÁLEZ, TERCER REGIDOR; SONIA CASTILLO ORTEGA, CUARTA REGIDORA; GECIEL MENDOZA FLORES, QUINTO REGIDOR; MARIELA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ MORA, SEXTA REGIDORA; OCTAVIO SALDAÑA HERMITAÑO, SÉPTIMO REGIDOR; ADÁN PIÑA ESTEBAN, OCTAVO REGIDOR; MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ CARDOSO, DÉCIMO REGIDOR; LETICIA SÁNCHEZ ÁLVAREZ, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA; OMAR GARAY GARDUÑO, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR; ASISTIDOS POR EL DR. MARCO ANTONIO SANDOVAL GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

SE EMITE LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7.84 Y 7.85 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA.

ASUNTOS ACORDADOS EN LA
VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO

Asunto: Punto de acuerdo que presenta el Dr. Raymundo Edgar Martínez Carbajal, Presidente Municipal Constitucional, para someter a consideración del Ayuntamiento, la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto de la Honorable "LXI" Legislatura del Estado de México, por el que se adiciona el párrafo sexto del artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, de conformidad a lo establecido en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, la Minuta Proyecto de Decreto emanado de la LXI Legislatura, por el que se adiciona un sexto párrafo al artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. -

SEGUNDO. Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para que haga llegar a la LXI Legislatura del Estado de México el presente acuerdo. - - - - -

TERCERO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Fe de erratas

FE DE ERRATAS

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 7.89 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA SE PÚBLICA LA SIGUIENTE FE DE ERRATAS A LA PUBLICACIÓN DE LOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN QUE PRESENTÓ LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 110 DEL BANDO MUNICIPAL DE TOLUCA; 6.225 Y 6.229 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA (EXPEDIENTE: SA/CABILDO/099/2022) APROBADO EN LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL SEMANAL NÚMERO 28/2022 DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2022.

Dice ACUERDOS	Debe decir ACUERDOS
<p>PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la Comisión de Reglamentación Municipal, relativo a la aprobación de la reforma a los artículos 110 del Bando Municipal de Toluca; 6.225 y 6.229 del Código Reglamentario Municipal de Toluca, señalando en sus resolutivos lo siguiente: -----</p> <p>PRIMERO.- Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes presentes en la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Reglamentación Municipal, determinan declarar PROCEDENTE, la solicitud presentada por la Tesorería Municipal, para someter a consideración del Ayuntamiento la aprobación de la reforma, de los Artículos 110 del Bando Municipal de Toluca 2022 y 6.225 del Código Reglamentario Municipal de Toluca, en los términos inscritos en el considerando DÉCIMO TERCERO con base en las constancias que integran el expediente SA/CABILDO/099/2022, fundamentos y considerandos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.</p> <p>SEGUNDO. - Sométase el presente Dictamen a consideración del Ayuntamiento, en pleno, para su conocimiento, discusión y aprobación definitiva, en su caso.</p> <p>TERCERO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 Fracciones II y</p>	<p>PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la Comisión de Reglamentación Municipal, relativo a la aprobación de la reforma a los artículos 110 del Bando Municipal de Toluca; 6.225 y 6.229 del Código Reglamentario Municipal de Toluca, señalando en sus resolutivos lo siguiente: -----</p> <p>PRIMERO.- Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes presentes en la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Reglamentación Municipal, determinan declarar PROCEDENTE, la solicitud presentada por la Tesorería Municipal, para someter a consideración del Ayuntamiento la aprobación de la reforma, de los Artículos 110 del Bando Municipal de Toluca 2022 y 6.225 del Código Reglamentario Municipal de Toluca, en los términos inscritos en el considerando DÉCIMO TERCERO con base en las constancias que integran el expediente SA/CABILDO/099/2022, fundamentos y considerandos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.</p> <p>SEGUNDO. - Sométase el presente Dictamen a consideración del Ayuntamiento, en pleno, para su conocimiento, discusión y aprobación definitiva, en su caso.</p> <p>TERCERO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 Fracciones II y</p>

III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Toluca, la publicación en la Gaceta Municipal Oficial del Ayuntamiento de Toluca; en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, así como en su Página Oficial Electrónica, lo referente a la aprobación del presente instrumento, para los efectos legales a que haya lugar; así mismo para que a través de las áreas competentes se realicen las adecuaciones y anotaciones correspondientes al texto base del Bando Municipal de Toluca y del Código Reglamentario Municipal de Toluca.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Dictamen surtirá efectos a partir de su aprobación por el Cabildo de Toluca 2022-2024, entrando en vigor a partir de su publicación.

SEGUNDO. - Se instruye al Titular de la Consejería Jurídica, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las adecuaciones y anotaciones correspondientes al texto base del Bando Municipal de Toluca y al Código Reglamentario Municipal de Toluca, para quedar como sigue: -----

BANDO MUNICIPAL DE TOLUCA

Artículo 100. Son infracciones a las disposiciones de tránsito y vialidad, las estipuladas en el Libro Octavo del Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento de Tránsito del Estado de México vigente, además de las siguientes:

(...)

- I. Hacer uso del espacio de estacionamiento controlado por estacionómetro sin que se deposite el pago correspondiente, en el horario de funcionamiento comprendido de lunes a viernes de 8:00 a 20: horas y sábados de 8:00 a 14:00 horas; excepto días festivos;

CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA

Artículo 6.225. El servicio público de estacionómetros funcionará de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas y sábados de 8:00 a 14:00 horas, excepto días festivos.

TERCERO. - Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación. -

III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Toluca, la publicación en la Gaceta Municipal Oficial del Ayuntamiento de Toluca; en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, así como en su Página Oficial Electrónica, lo referente a la aprobación del presente instrumento, para los efectos legales a que haya lugar; así mismo para que a través de las áreas competentes se realicen las adecuaciones y anotaciones correspondientes al texto base del Bando Municipal de Toluca y del Código Reglamentario Municipal de Toluca.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Dictamen surtirá efectos a partir de su aprobación por el Cabildo de Toluca 2022-2024, entrando en vigor a partir de su publicación.

SEGUNDO. - Se instruye al Titular de la Consejería Jurídica, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las adecuaciones y anotaciones correspondientes al texto base del Bando Municipal de Toluca y al Código Reglamentario Municipal de Toluca, para quedar como sigue: -----

BANDO MUNICIPAL DE TOLUCA

Artículo **110**. Son infracciones a las disposiciones de tránsito y vialidad, las estipuladas en el Libro Octavo del Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento de Tránsito del Estado de México vigente, además de las siguientes:

(...)

- I. Hacer uso del espacio de estacionamiento controlado por estacionómetro sin que se deposite el pago correspondiente, en el horario de funcionamiento comprendido de lunes a viernes de 8:00 a 20: horas y sábados de 8:00 a 14:00 horas; excepto días festivos;

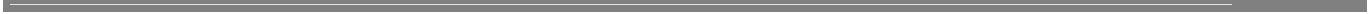
CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA

Artículo 6.225. El servicio público de estacionómetros funcionará de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas y sábados de 8:00 a 14:00 horas, excepto días festivos.

TERCERO. - Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación. -

CUARTO. - Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, periódico oficial del Gobierno Municipal.-----

CUARTO. - Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, periódico oficial del Gobierno Municipal.-----





Edición a cargo de la
Secretaría del Ayuntamiento
del Municipio de Toluca

Número de ejemplares: 50

**DR. RAYMUNDO EDGAR
MARTÍNEZ CARBAJAL**
Presidente Municipal Constitucional

Emma Laura Álvarez Villavicencio
Primera Síndica

**Mariela Concepción Rodríguez
Mora**
Sexta Regidora

Alma América Rivera Tavizón
Segunda Síndica

Octavio Saldaña Hermitaño
Séptimo Regidor

Jorge Omar Velázquez Ruiz
Primer Regidor

Adán Piña Esteban
Octavo Regidor

Thania Elizabeth Hernández Niño
Segunda Regidora

María Amalia Peralta Rodríguez
Novena Regidora

Carlos Gabriel Ulloa González
Tercer Regidor

Mario Alberto Hernández Cardoso
Décimo Regidor

Sonia Castillo Ortega
Cuarta Regidora

Leticia Sánchez Álvarez
Décimo Primera Regidora

Geciel Mendoza Flores
Quinto Regidor

Omar Garay Garduño
Décimo Segundo Regidor

**Dr. Marco Antonio
Sandoval González**
Secretario del Ayuntamiento